



Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



ACUERDO NÚMERO 54 DE 2007 (Agosto 13 de 2007)

Por el cual se ordena la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos practicada por la Universidad de Pamplona dentro del concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial y de la lista de aspirantes admitidos a presentar entrevista

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131 de la Constitución Política, el decreto ley 960 de 1970, la ley 588 de 2000, el decreto 3454 de 2006, el decreto 926 de 2007, la sentencia C-421 de 2006 proferida por la Corte Constitucional y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 165 del decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, considerando que el día 22 de julio de 2007 se aplicó la prueba de conocimientos, para el acceso al concurso público y abierto a la carrera notarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 3454 de 2006 y el artículo 15 del Acuerdo 01 de 2006.

Que la Universidad de Pamplona, operador logístico del concurso, entregó los resultados de la prueba de conocimientos practicada el 22 de julio de 2007 y, siguiendo Instrucciones del Consejo Superior, publicó a título informativo en la página web del concurso, los resultados de la mencionada prueba (art. 16 acuerdo 1 de 2006).

Que el Consejo Superior adoptó como calificación de la prueba de conocimientos realizada por los participantes en el Concurso Público y Abierto a la Carrera Notarial, los resultados presentados por la Universidad de Pamplona, operador logístico del concurso.

Que simultáneamente con la publicación del acuerdo contentivo con los resultados de la prueba de conocimientos, debe convocarse a entrevista a los aspirantes que en razón de los puntajes obtenidos en las diferentes pruebas tengan la opción de obtener el puntaje mínimo requerido para clasificar a la lista de elegibles, de acuerdo con lo establecido en el decreto 926 de 2007.

Que en atención a los principios de objetividad, publicidad y transparencia que deben guiar las distintas fases del concurso y teniendo en cuenta que la entrevista es etapa definitiva para el ingreso a la lista de elegibles el Consejo Superior considera necesario ampliar el cronograma de actividades, en lo que se relaciona con la publicación de la citación a entrevista, la cual ya no se realizará el 19 de agosto próximo, sino el 20 de septiembre del presente año.

Que por acuerdo 53 se modificó para el 20 de septiembre la fecha para la convocatoria de las entrevistas.

Que el puntaje mínimo clasificatorio a la lista de elegibles es de 60 puntos acumulados en las diferentes pruebas y, en tales condiciones, matemáticamente solo tendrán la posibilidad de acceder a dicha lista quienes hayan acumulado como resultado de la prueba de evaluación de méritos y antecedentes y de la prueba de conocimientos, un puntaje igual o superior a 50 puntos, teniendo en cuenta que la prueba de entrevista tiene un valor de 10 puntos,

Que, de acuerdo con lo anterior, el Consejo valora improcedente la práctica de la prueba de entrevista a los aspirantes con puntaje acumulado insuficiente, en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que le corresponde a la Universidad de Pamplona, en los términos del convenio interadministrativo No. 178 del 29 de noviembre de 2006 suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro, integrar la lista de aspirantes admitidos a presentar entrevista, teniendo en cuenta para ello el criterio fijado con antelación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en un diario de amplia circulación nacional, en diarios regionales y en la página web del concurso, los resultados de la prueba de conocimientos del concurso de méritos público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial, indicando el código de inscripción y la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes y la lista de aspirantes admitidos a presentar entrevista.

Esta información deberá enviarse asimismo a cada aspirante a la dirección de correo electrónico que haya inscrito para las notificaciones del proceso, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No. 01 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. No serán convocados a la prueba de entrevista los aspirantes que como resultado de la prueba de evaluación de méritos y antecedentes y de la prueba de conocimientos, acumulan un puntaje inferior a 50 puntos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia .

ARTÍCULO TERCERO. Contra los resultados de la prueba de conocimientos, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación ordenada en el artículo primero, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Los recursos que se presenten deberán ser remitidos, dentro del término legal, a la Universidad de Pamplona, operadora del concurso.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil siete (2.007).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior

MARÍA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior